

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile a 31. de Marzo del 2004, entre don Ubaldo Zúñiga Quintanilla, C.I. 5.357.312-6, en representación de "UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE", RUT 60.911.000-7, a quien se le denominara más adelante "el arrendador", ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363 y, don Jaime Pozo Cisternas, C.I. 4.435.832-8, en representación de "CONSORCIO DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE CHILE", RUT.: 72.504.400-3, en adelante "el arrendatario", ambos domiciliados en Monjitas 527 oficina 716, Santiago, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile, es dueña de la propiedad de 58 mtrs², ubicada en calle Moneda N° 673, piso 8, inmueble destinado a oficinas. Es dueña además de la bodega ubicada en el piso 8 y el estacionamiento N° del piso 6, ambos ubicados en el mismo edificio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento " el arrendador", representado en la forma indicada da en arrendamiento a " el arrendatario" representado por don JAIME POZO CISTERNAS, quién acepta para éste, la propiedad, bodega y estacionamiento, anteriormente individualizados.

TERCERO: La propiedad arrendada sólo podrá ser destinada por el arrendatario a oficina de gerencia y administración relacionadas con las actividades del Consorcio .

CUARTO: El presente Contrato de Arrendamiento empezará a regir desde el 01 de Marzo del 2004 y tendrá, una duración anual, renovable tácita sucesiva y automáticamente por periodos iguales, en caso que a la fecha de expiración, no haya ocurrido uno de los siguientes hechos:

- a) Que el Arrendador haya notificado al arrendatario de desahucio o restitución, en forma establecida por la Ley.
- b) Que el Arrendatario haya comunicado por escrito al arrendador su deseo de restituir la propiedad a la expiración del plazo estipulado, con anticipación mínima de 60 días, respecto a la fecha fijada para la expiración del arrendamiento.
- c) Que el arrendatario tenga cuentas totales o parciales impagas, entre ellas: arrendamiento, servicios, gastos comunes, otros.

QUINTO: La renta mensual neta de arrendamiento asciende a \$ 250.000.-, (doscientos cincuenta mil) pagados anticipadamente dentro de los siete primeros días calendario de cada mes.



No obstante el arrendador autoriza expresamente al arrendatario para que este abone al importe de la renta de arrendamiento los gastos que la co-propiedad del inmueble arrendado demande a partir del presente contrato de arrendamiento. Con todo, la utilización de la modalidad indicada, se tendrá como pago efectivo de la renta de arrendamiento.

SEXTO: Las mejoras introducidas al inmueble por el arrendatario que no signifiquen una modificación estructural del mismo quedarán, sin costo, a beneficio del inmueble arrendado, salvo aquellas que se puedan retirar sin daño de la propiedad.

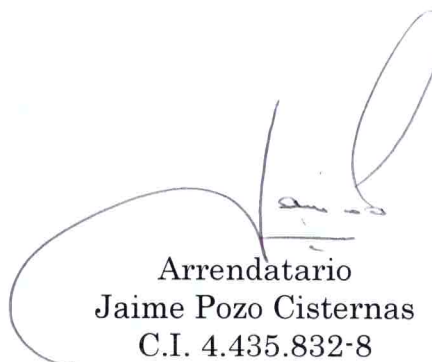
Sin perjuicio de lo indicado las partes dejan constancia en un anexo que firmado por estas, es parte integrante del presente contrato, de las obras menores, reparaciones y mejoras que el arrendatario, ha realizado a la fecha de entrega del inmueble arrendado.

SEPTIMO: El arrendatario, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al termino del presente contrato en el mismo estado, salvo el desgaste natural por el uso del mismo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. Se firma el presente contrato en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



Arrendador
Ubaldo Zúñiga Quintanilla
C.I. 5.357.312-6



Arrendatario
Jaime Pozo Cisternas
C.I. 4.435.832-8

Autorizo la firma de don UBALDO AMABLE ZUÑIGA QUINTANILLA, c.n.i. 5.357.312-6, en representación de Universidad de Santiago de Chile, rut. 60.911.000-7, como arrendador; y de don JAIME DEL CARMEN POZO CISTERNAS, c.n.i. 4.435.832-8, en representación de Consorcio de Universidades Estatales de Chile, rut. 72.504.400-3, como arrendatario. La Serena, Abril 06 de 2014

